

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO – DOS MIL ONCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las diecisiete horas del día once de octubre del año dos mil once, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal, los Directores Adjuntos: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora y el Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

“””1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

“””2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.3) Unidad Financiera Institucional, 5) Solicitudes, 5.1)Unidad de Secretaría, 5.2) Subgerencia de Recursos Humanos, 5.3)Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.4) Gerencia de la Región Oriental, 5.5) Gerencia de la Región Central, 6)Varios. La Junta de Gobierno aprueba la agenda a desarrollar en la presente reunión.

“””3) La Secretaria de la Junta de Gobierno procedió a leer el acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

“””4) Informes

“””4.1) Dirección Técnica.

Se recibió el informe que corresponde al Comité Especial de Factibilidades, realizado en Actas Nos. 688 de fecha 23 y 689 de fecha 28, ambas del mes de septiembre del año 2011; de Proyectos formales y comunidades, y que se detallan en cuadros anexos que forman parte de esta acta, suscritos por el Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, Gerente de la Región Oriental.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido los informes de la Comisión Especial de Factibilidades, realizados mediante Actas Nos. 688 de fecha 23 y 689 de fecha 28, ambas del mes de septiembre del año 2011; de Proyectos formales y comunidades.

4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Conocimiento del Informe de Compras del mes de septiembre de dos mil once, presentado por la arquitecta Frida Mejía de Boscaino, Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para darle cumplimiento al Artículo 12, Literal n) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo instruido en Acta número un mil novecientos noventa y siete, punto séptimo, de fecha once de noviembre del año dos mil cinco, conteniendo la siguiente información:

1. Informe mensual de compras al mes de septiembre de dos mil once.
2. Seguimiento al plan de compras institucional año dos mil once.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe, el cual queda anexo a la presente acta.

4.3) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional en cumplimiento al acuerdo 6.5.3 tomado en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de septiembre de 2011, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe que contiene la liquidación contable de la Escritura Pública de Transacción, suscrita entre la sociedad Diseños y Montajes Electromecánicos, S.A. de C.V. y ANDA y en la cual celebraron acuerdo de transacción y la forma de pago de las sumas prescritas en El Laudo Arbitral, resultante del contrato de Obra No. 9.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que a partir de 1998 que se implementó el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SICGE), antes de ese año solo se cuenta con algunos Libros manuales, entre los cuales solo se ha podido recabar la siguiente información:
 - Información obtenida de Libros de Bancos llevados en forma manual por la Tesorería de 1990 a 2002:

No. de cheque	Banco	Monto	Fecha	Comentario
33484	Cuscatlán	6,780.00	8-julio-1996	Pago en colones, se desconoce el concepto del pago pues no se encontró documentación de soporte, solo el monto del cheque en el Libro de Bancos de los años 1996 y 1998 que fueron los únicos encontrados.
33856		10,979.42	29-jul-1996	
34600		74,580.00	6-sept-1996	
43176		14,369.08	25-mar-1998	

- II. Que con respecto a los puntos en discordia resultados en el Laudo Arbitral, y de los que se acordó su pago en la Escritura Pública de Transacción, otorgada a las 18 horas del día 26 de diciembre de 2006, ante los oficios del notario Gustavo Enrique Rivera Escalante, suscrita entre la sociedad Diseños y Montajes Electromecánicos, S.A. de C.V. y ANDA, se ha efectuado el siguiente pago:

FECHA	MONTO	CONCEPTO
27/12/2006	\$1,115,038.35 (Monto incluye IVA por	Cancelación de los puntos en discordia, resultado del Laudo Arbitral que dirimió la controversia suscitada del

	\$71,125.27)	contrato número nueve ANDA-DYMEL proveniente de la Licitación Pública número cinco denominada "Suministro e Instalación y prueba líneas de Alta Tensión y Subestación Río Lempa"
--	--------------	--

Cuyo desglose del pago es el siguiente:

No.	Monto en Colones	Monto en Dólares	Tipo de Cambio	Concepto
1.	2,720,069.95	544,013.99	5 colones por un dólar	Por alza de precios en los suministros y el atraso de las obras
2.	2,652,068.20	303,093.50	8.75 colones por un dólar	Daños y perjuicios provenientes del no pago de cantidad anterior.
3.	1,684,803.87	192,549.01	8.75 colones por un dólar	Intereses del 12% anual sobre el punto de discordia uno.
4.	4,738.98	541.59	8.75 colones por un dólar	Por atraso de estimaciones
5.	2,935.31	335.46	8.75 colones por un dólar	Por intereses del 12% anual, punto de discordia tres.
6.	27,155.47	3,103.48	8.75 colones por un dólar	Por fianzas y seguros
7.	2,415.46	276.05	8.75 colones por un dólar	Por intereses del 12% anual, punto de discordia tres y cuatro.
TOTAL	7,094,186.24	1,043,913.08		

III. Que dicho monto es el establecido en la escritura de transacción y forma de pago de fecha 26 de diciembre de 2006, por lo tanto ANDA canceló el 100% del monto establecido en dicha escritura, según cheque de fecha 27 de diciembre de 2006.

La Junta de Gobierno, después de revisar dicho informe financiero, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe presentado por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional.
2. Encomendar al Director Ejecutivo de la Institución y al Asesor Legal de esta Junta de Gobierno, para que tomando como base los antecedentes e informes presentados, formulen una respuesta a la sociedad Diseños y Montajes Electromecánicos, S.A. de C.V., que puede abreviarse DYMEL, S.A. de C.V.

 ""5) Solicitudes

""5.1) Unidad de Secretaría

""5.1.1) A solicitud de la Unidad de Secretaría, se somete a consideración de la Junta de Gobierno correspondencia recibida en la Presidencia de la Institución, dirigida al Señor Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), suscrita por el señor Norwin Marlon Herrera Cornejo, Director de Innovación Tecnológica e Informática de la Presidencia de la República de El Salvador, mediante la cual solicita que la Institución se incorpore como un "Patrocinador Platino" para el evento denominado Primera Edición de la "Feria de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) El Salvador", que se realizará en el Pabellón Centroamericano del Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO), durante el período del 19 al 23 de octubre de 2011.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que ha iniciativa de la Dirección de Innovación Tecnológica e Informática de la Presidencia (ITIGES) y en coordinación con la Asociación CONEXIÓN al Desarrollo de El Salvador, la Asociación SVNET, la Cámara Salvadoreña de TIC (CASATIC) y la Asociación Salvadoreña de Profesionales en Computación

(ASPROC), crean la Primera Edición de la "Feria de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) El Salvador".

- II. Que la Feria de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) es una iniciativa multisectorial y de cobertura nacional que tiene como objeto promocionar y difundir los avances, tendencias e innovaciones de las Tecnologías de la Información y Comunicación y se enfoca en el intercambio entre las empresas de la industria de TIC y los sectores económicos, gubernamentales, educación, profesional y población en general que hace uso de los medios digitales.
- III. Que dicho evento busca integrar al gobierno central, sus autónomas y semiautónomas a un evento donde se tendrá la oportunidad de presentar sus avances informáticos y tecnológicos al servicio y beneficio de la ciudadanía, logrando que gracias a estos distintos formatos sea una feria adaptada a los diferentes tipos de audiencia.
- IV. Que en vista que la Unidad de Secretaría solicitó opinión al respecto a la Sub Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas y Gerencia de Informática, quienes recomendaron que la participación en la Feria TIC, sería beneficioso para la institución, en el sentido de dar a conocer los avances de la ANDA en el tema de Desarrollo Tecnológico, además de concientizar a la población en general de la importancia del agua en la vida diaria y se daría a conocer cómo se manejan los ingresos, proyectos en desarrollo de agua potable, entre otros, inclusive la tecnología que se utiliza actualmente y su utilidad para la transparencia institucional.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la participación de la Institución en el evento denominado Primera Edición de la "Feria de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) El Salvador".
2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que efectúe el pago de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a la Asociación Conexión El Salvador; y se cargue el gasto a la asignación presupuestaria correspondiente del presupuesto institucional vigente.

“””5.1.2) A solicitud de la Unidad de Secretaría, se somete a consideración de la Junta de Gobierno autorización para modificar el acuerdo número 6.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2011.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2011, se acordó, entre otras cosas: Encomendar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites correspondientes, a fin de formalizar el presente reconocimiento de obligación de pago y realizar las notificaciones pertinentes y autorizar al señor Presidente para que firme la documentación respectiva.
- II. Que según la opinión vertida por el Gerente de la Unidad Jurídica de la Institución, para los efectos que se pretenden con el acuerdo antes relacionado, resulta inoficioso autorizar la suscripción de un documento de

reconocimiento de obligación, dado que esto ya se encuentra autorizado en el mismo acuerdo, motivo por el cual la señora Secretaria de esta Junta de Gobierno, solicita se apruebe la modificación respectiva.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la modificación del acuerdo número 6.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2011, en el sentido de suprimir los numerales 3 y 4 del referido acuerdo.
2. En todo lo demás queda inalterable el acuerdo que se modifica.

""5.2) Subgerencia de Recursos Humanos.

La Sub Gerencia de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para conceder licencia con goce de sueldo al Lic. Raúl Antonio Cárcamo, Gerente de Informática y el Lic. Mario Enrique Vidal, Jefe de Departamento de Desarrollo y Proyectos de la Gerencia de Informática, durante el período del 25 al 28 de Octubre del año en curso, para que puedan viajar y participar en el evento patrocinado por la empresa Xerox Corporation XDG, a realizarse en las instalaciones corporativas Xerox Knowledge Sharing Center situado en 245 Park Avenue en la ciudad de Nueva York en los Estados Unidos de América.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a la solicitud presentada, el evento ha sido diseñado para capacitar de forma dinámica a diferentes clientes de XEROX a nivel mundial, y dentro de las actividades programadas contiene una conferencia tecnológica que está orientada a los programas de Free Flow Service de XEROX y sus aplicaciones para impresores de la familia Docutech 180, equipo que ANDA ha adquirido para la elaboración de sus facturas a nivel nacional.
- II. Que tomando como referencia las Política para la Administración de Programa de Becas de ANDA, la función de desarrollo de las habilidades, experiencias y conocimientos técnicos de los empleados constituye una actividad continua en ANDA, a través de la cual asiste y apoya al resto de la organización a que se cumplan los objetivos, elevándose así la calidad profesional del recurso humano, tanto para el propio beneficio de la persona que se capacita, como para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, por lo que el personal capacitado a su regreso sirve como efecto multiplicador de los conocimientos y experiencias recibidas y para este caso en particular será muy beneficioso para la Institución que los invitados al evento adquieran conocimientos sobre los equipos que la Institución ha adquirido, para que puedan aprovechar al máximo dichos equipos estando de la mano con los avances tecnológicos y conocer de primera mano todo lo relacionado a su funcionamiento, aprovechamiento y soporte técnico de los mismos.
- III. Que no obstante, lo expuesto por el Sub Gerente de Recursos Humanos, esta Junta de Gobierno al hacer la evaluación de la solicitud considera que aceptar dicha invitación no es conveniente para la Institución, debido a que con la empresa XEROX se tiene relación contractual y que el Lic. Cárcamo es el Administrador del contrato de suministro. En ese sentido el aceptar dicha invitación por importante que sea, riñe con lo establecido en el artículo 153

de la LACAP, Infracciones Muy Graves, literal c) "Recibir o solicitar dádivas, comisiones o regalías de los ofertantes o contratistas ordinarios o potenciales de la institución en la que labora"; Asimismo la Ley de Ética Gubernamental, en su artículo 6, literal a) establece que "Son prohibiciones éticas para los servidores públicos: Solicitar o aceptar, directamente o por interpósita persona, dádivas, regalos, pagos, honorarios o cualquier otro tipo de regalías, por acciones relacionadas con las funciones del cargo público"

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Denegar la solicitud de autorización de licencia con goce de sueldo al Lic. Raúl Antonio Cárcamo, Gerente de Informática y el Lic. Mario Enrique Vidal, Jefe de Departamento de Desarrollo y Proyectos de la Gerencia de Informática, requerida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; en vista de que la misma no procede legalmente.
2. Delegar al Gerente de la Unidad Jurídica para que remita nota de agradecimiento a la Sociedad Xerox Corporation XDG, indicando las causas legales por las que personal de la ANDA no puede atender su invitación.

""5.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

""5.3.1) A solicitud de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se somete a consideración el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública No. LP-27/2011-PEIS, que se refiere a la "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO A SISTEMA EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", (PROYECTO 4598).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2011, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. 27/2011-PEIS, que se refiere a la "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO A SISTEMA EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", (PROYECTO 4598).
- II. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 08 de julio de 2011, en los periódicos de circulación nacional, La Prensa Gráfica, e igualmente fue publicada en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- III. Que los días 27 y 28 de julio del corriente año, se efectuó la venta y el retiro de las Bases.
- IV. Que el día 25 de agosto de 2011, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas, el monto de cada una de ellas, según detalle:

No. OFERTANTE	OFERTANTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA US (IVA INCLUIDO)
1	Servicio Agrícola Salvadoreño, S.A. de C.V.	\$636,975.68
2	Coto Escobar Asociados S.A. de C.V.	\$608,629.81
3	Prisma Ingenieros S.A. de C.V.	\$611,855.52
4	Comercial Ferretera S.A. de C.V.	\$664,167.10
5	Hidrotecnia de El Salvador S.A.	\$689,993.53

- V. Que mediante acuerdo número 112-B del libro 3 de Actas de Presidencia, de fecha 23 de agosto de 2011, fue nombrada la Comisión Evaluadora de Ofertas.
- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación fuera de acuerdo a lo especificado en dichas Bases.
- VII. Que consecuentemente, las sociedades HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A., PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V. y COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., se consideraron NO ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación, por no haber superado la etapa legal.
- VIII. Que el oferente COMERCIAL FERRETERA, S.A. DE C.V., no superó la etapa de evaluación a la capacidad financiera. Por lo que se consideró NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el resultado siguiente:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	Montos Corregidos de las Ofertas Económicas (Incluyen IVA)
COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	---	---	---
PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	---	---	---
SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	75	US \$636,975.68
COMERCIAL FERRETERA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	---	---
HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	---	---	---

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), evaluó las ofertas de la Licitación Pública No. LP-27/2011-PEIS, referente a la "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO A SISTEMA EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", proyecto 4598, en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la precitada Ley. Por lo que las ofertas presentadas en dicha licitación por las sociedades: SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V., COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V., COMERCIAL FERRETERA, S.A. DE C.V. e HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A., fueron analizadas bajo los criterios legales, financieros, técnicos y económicos y de conformidad a los resultados alcanzados por cada uno de los oferentes, los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en la Parte II, SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas" y Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01

“Adjudicación del Contrato”, RECOMENDARON: Adjudicar la Licitación Pública No. LP-27/2011-PEIS, referente a la “PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO A SISTEMA EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”, (PROYECTO 4598), al oferente SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V., de la manera siguiente:

Empresa	Plazo	Monto Ofertado sin IVA	IVA	Total
SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V	180 Dias calendarios	US \$563,695.29	US \$73,280.39	US \$636,975.68
Monto Total Recomendado para Adjudicar				US \$636,975.68

- XI. Que debido a que el monto ofertado por la empresa SAGRISA, S.A. DE C.V., es mayor que el monto de la disponibilidad presupuestaria, la Junta de Gobierno razonó adjudicar a la empresa SAGRISA, S.A. DE C.V., por ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales, de acuerdo a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas y condicionando a que se debe anexar un S-1 complementario por la cantidad de TRES MIL CIENTO VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3,126.76), a fin de cubrir el valor de la oferta.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar conforme a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas la Licitación Pública No. LP-27/2011-PEIS, referente a la “PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO A SISTEMA EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”, (PROYECTO 4598), al oferente SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V., de la manera siguiente:

Empresa	Plazo	Monto Ofertado sin IVA	IVA	Total
SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V	180 Dias calendarios	US \$563,695.29	US \$73,280.39	US \$636,975.68
Monto Total Recomendado para Adjudicar				US \$636,975.68

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

“””5.3.2) A solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-37/2011, referente a la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales para el sector comercio y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública No. LP-37/2011, referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011".
- III. Que el presupuesto asignado para desarrollar el proceso asciende a CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$436,457.52) dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria la cual forman parte del expediente.
- IV. Que en cumplimiento al Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, las cuales en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la precitada Ley, fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, términos de referencia, condiciones específicas de la obra y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2º del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por los Directores Técnico y Administrativo como solicitantes.
- V. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Aprobar las Bases de Licitación Pública No. LP-37/2011, referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011".

""5.4) Gerencia de la Región Oriental

""5.4.1) A solicitud del ingeniero José Neftalí Cañas Platero, Gerente de la Región Oriental, se somete a consideración de la Junta de Gobierno el Informe sobre el Avance de la Carpeta Técnica del Proyecto "Construcción del Complejo Deportivo Familiar de la ANDA Región Oriental", en cumplimiento al acuerdo número 7.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2011, el cual queda en los antecedentes de la presente acta.

Por lo que la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido dicho informe.

""5.4.2) Visto el informe rendido por el ingeniero José Neftalí Cañas Platero, Gerente de la Región Oriental, sobre el Proyecto "Construcción del Complejo Deportivo Familiar de la ANDA Región Oriental".

La Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que esta Junta de Gobierno aprobó el acuerdo número 7.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2011, en el cual en su

literal 6 establece "Construir un Centro Recreativo en la Región Oriental, coordinando el S-1 y el correspondiente presupuesto con el Gerente de la Región Oriental, haciendo posteriormente del conocimiento de esta Junta de Gobierno en una próxima sesión."

- II. Que esta misma fecha se ha recibido el informe sobre el Proyecto de "Construcción del Complejo Deportivo Familiar de la ANDA Región Oriental".
- III. Que según Decreto Ejecutivo No. 74 de fecha 09 de noviembre de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 209, Tomo 385 de fecha 09 de noviembre de 2009, se establece una política de austeridad.
- IV. Que esta Junta, en cumplimiento al Decreto antes mencionado, considera que es menester priorizar sobre aquellos proyectos de inversión que impliquen mejoras o ampliar los servicios que la ANDA presta a la población.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Modificar el acuerdo número 7.2, tomado por esta Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2011, en el sentido de sustituir el numeral 6, de la siguiente manera:

ACUERDO DICE:

6) Construir un Centro Recreativo en la Región Oriental, coordinando el S-1 y el correspondiente presupuesto con el Gerente de la Región Oriental, haciendo posteriormente del conocimiento de esta Junta de Gobierno en una próxima sesión.

ACUERDO DEBE DECIR:

6) Autorizar a la Gerencia de la Región Oriental para que elabore el perfil del Proyecto "Construcción del Complejo Deportivo Familiar de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados de la Región Oriental, en el Departamento de San Miguel", el cual quedará sujeto a las políticas de austeridad dictadas por el Ejecutivo, para su respectiva aprobación.

En todo lo demás queda igual el acuerdo que se modifica.

"5.5) Gerencia de la Región Central

"5.5.1) A solicitud de la Gerencia de la Región Central se somete a consideración de la Junta de Gobierno la aprobación de la Orden de Cambio No.1 en aumento y disminución al Contrato de Obra No. 40/2011, derivado de la Contratación Directa No. CD-01/2011, que ampara el proyecto "REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LA DEPRESIÓN TROPICAL IDA, EN REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO CHALAPAN, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME PERULAPIA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN", suscrito con la sociedad PRETEC, S.A. de C.V.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que uno de los objetivos institucionales es el de proteger la Estación de Bombeo Chalapán, asegurando que el suministro de agua potable sea en cantidad y calidad, para abastecer y mejorar el nivel de vida de la población de los municipios de San Bartolomé Perulapía y San Martín, razón por la cual hubo la necesidad de elaborar la carpeta de diseño del proyecto, la cual posteriormente fue remitida a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucional para su respectivo proceso de licitación y mediante el proceso de Contratación Directa el proyecto: "REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LA DEPRESION TROPICAL IDA, EN REHABILITACION DE ESTACION DE BOMBEO CHALAPAN, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME PERULAPIA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN", fue adjudicado a la empresa PRETEC, S.A. de C.V, mediante Contrato de Obra 40/2011, Contratación Directa No. CD-01/2011, el cual fue autorizado en Acta No. 24, Punto 7.5.1 de fecha 31 de Mayo de 2011.

- II. Que el Contrato de Obra No. 40/2011, Contratación Directa No. CD-01/2011 se suscribió el día 10 de Junio de 2011, habiéndose otorgado la respectiva orden de inicio el día 20 de Junio de 2011; a partir de esa fecha han transcurrido 93 días calendario del plazo contractual de 120 días calendario. El monto original del contrato incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios es de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 427,709.25).
- III. Que a la fecha las obras tienen un avance físico del 87 % y un avance financiero 78.79%.
- IV. Que el proyecto consiste en la rehabilitación y reconstrucción de La Estación de Bombeo CHALAPAN, la cual resultó dañada a causa de inundaciones de agua, lodo y escombros, ya que el día 7 de noviembre de 2009, a raíz de la depresión tropical IDA se desbordaron las quebradas adyacentes a la planta, ocasionando el colapso total de la Estación de Bombeo, lo que dejó sin agua a los municipios de San Bartolomé Perulapía y San Marfín.
- V. Que con el objeto de rehabilitar y mejorar las obras de protección a la Estación de Bombeo Chalapán, se han determinado variaciones en los volúmenes ejecutados por la empresa contratista, los cuales han sido revisados y autorizados por la supervisión, las que incluyen incrementos y disminuciones en las cantidades de obras contractuales y nuevas actividades.
- VI. Que es importante mencionar que se tuvo que crear e incorporar nuevos ítem para poder cumplir con el objetivo de reforzar la infraestructura existente en la Estación de Bombeo, para asegurar el suministro del de agua potable a las familias de estos municipios que han tenido que sufrir deficiencias en el suministro del servicio, debido a los daños ocasionados por la tormenta IDA.
- VII. Que en vista que la carpeta técnica fue elaborada en diciembre de 2009, después de la tormenta IDA, sin imaginar que este proyecto sería declarado desierto en dos ocasiones en el año 2010, este atraso, sumado con el invierno del 2010, generó que los taludes sufrieran un grado de erosión mayor al que presentaban luego de la tormenta IDA, también el Río que pasa en frente a la planta cambió su rumbo e ingresaba a una porción de la planta, ocasionando así más daños a ésta, casos como este llevaron a la supervisor y al administrador a tomar la decisión de aumentar y disminuir obra, todo con el fin de dejar bien protegida la planta contra futuras inundaciones.
- VIII. Que la orden de cambio en aumento y disminución, genera modificación al monto del contrato original de acuerdo al detalle siguiente:

DESCRIPCION	MONTO CON IVA
MONTO INICIAL DEL CONTRATO No. 40/2011	\$ 427,709.25
MONTO DE ORDEN DE CAMBIO No.1	\$ 76,512.01
MONTO FINAL DEL CONTRATO No. 40/2011	\$ 504,221.26

IX. Que en razón de lo anterior y con base en la Ley de creación de la Institución, la Gerencia de la Región Central solicita la autorización para la orden de cambio número 1 en aumento y disminución del Contrato de Obra No. 40/2011, que ampara el proyecto "REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LA DEPRESIÓN TROPICAL IDA, EN REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO CHALAPAN, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME PERULAPIA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN", adjudicado a la empresa PRETEC, S.A. de C.V., por un monto inicial de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$427,709.25), siendo el monto de la orden de cambio número 1 de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (\$76,512.01), quedando un monto final de QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$504,221.26), todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la orden de cambio número 1 en aumento al Contrato de Obra No. 40/2011, derivado de la Contratación Directa No. CD-01/2011, que ampara el proyecto "REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LA DEPRESIÓN TROPICAL IDA, EN REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO CHALAPAN, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME PERULAPIA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN", adjudicado a la empresa PRETEC, S.A. de C.V., por un monto inicial de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$427,709.25), siendo el monto de la orden de cambio número 1 de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (\$76,512.01), quedando un monto final de QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$504,221.26), todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuyo incremento representa el 18.11% del monto original del contratado.
2. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
3. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
6. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación respectiva.

""5.5.2) A solicitud de la Gerencia de la Región Central se somete a consideración de la Junta de Gobierno la Orden de Cambio No. 2 en disminución y liquidación del Contrato de Obra No. 109/2010, derivado de la Licitación Pública No. 13/2010-PEIS correspondiente al "Equipamiento e Incorporación de Pozo en Planta Los Pozos en el Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La

Paz".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.1.17, tomado en sesión extraordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día 18 de diciembre de 2010, se adjudicó la Licitación Pública No. LP-13/2010-PEIS, correspondiente al "Equipamiento e Incorporación de Pozo en Planta Los Pozos en el Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz", a la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO S.A. DE C.V., que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$281,367.71), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, financiado con fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS). Suscribiéndose el Contrato de Obra No. 109/2010 el día 18 de diciembre de 2010, con un plazo contractual de 150 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio la cual fue el 18 de enero de 2011 y finalizó el 16 de junio de 2011.
- II. Que mediante acuerdo número 9.2, tomado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 14 de junio de 2011, se aprobó la Orden de Cambio No. 1 en aumento, al Contrato de Obra No. 109/2010, denominado "Equipamiento e Incorporación de Pozo en Planta Los Pozos en el Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz" por la cantidad de VEINTIDOS MIL CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$22,041.53), quedando un nuevo monto contractual de TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$303,409.24), ambas cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y se autorizó prórroga al plazo contractual por 45 días calendario adicionales, contados a partir del día 17 de junio al 31 de julio de 2011, ambas fechas inclusive.
- III. Que al finalizar la ejecución de las obras objeto del contrato, se ha efectuado un balance general del mismo; la liquidación del presente contrato tiene por objeto ajustar unas partidas contractuales en disminución y aumento; las cuales se generó por las condiciones propias de la construcción del proyecto. Estas partidas representa una disminución del monto contractual por la cantidad de TRES MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3,056.48), quedando un nuevo monto contractual por TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (300,352.76); Ambas cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. A continuación se reflejan las partidas en aumento y disminución:

OBRAS EN AUMENTO					
ITEM	DESCRIPCION	Unitario	CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDADES EJECUTADA EN AUMENTO	JUSTIFICACION
PRESUPUESTO OBRA CIVIL					
1.0 OBRAS EN CASETA DE OPERADOR					
1.4	Demolición y desalojo de pisos y aceras	m2	188.75	263.07	Esta actividad se aumento debido a que al realizar las pruebas en los tanques, las aceras existentes no permitian la evacuación del agua proveniente del rebose de los tanques.
1.5	Enladrillado de piso de cemento 30x30 cm	m2	84.00	89.21	Esta actividad se incremento porque se remodelo el baño de la Caseta N° 2
1.8	Suministro y colocación de cielo falso	m2	195.03	206.70	Esta actividad se incremento porque se coloco cielo falso en la caseta N° 5 la cual no se habia contemplado porque funciona como bodega, pero en un futuro esta caseta puede servir de dormitorios por lo que se considero conveniente dejar encielado.
1.13	Pintura en paredes, 2 Manos	m2	1342.51	1500.00	Esta actividad se incremento ya que se decidio pintar los tapiales perimetrales y los tanques de almacenamiento
2.0 OBRAS VARIAS					
2.2	Ruptura de pavimentos tipo empedrado (Cualquier base)	m2	175.00	189.61	Esta actividad se incremento debido a que se aumento el area de losa de concreto en la entrada principal de la planta de bombeo
2.6	Emplantillado de piedra en área de entrada donde se construirá losa de concreto, de 10 cms. De espesor.	m3	17.50	22.38	Este actividad se incremento porque en el area de acera existente en la entrada no contaba con emplantillado de piedra, lo cual se tuvo que colocar para que sirva de base al concreto a instalar.
2.11	Alambre razor sobre tapial existente	m	210.00	213.40	Esta actividad se aumento para mejorar la seguridad de la Planta se decidio instalar alambre razor sobre los portones
2.20	Empedrado fraguado mezcla 1:4	m2	70.49	89.48	Esta actividad se incremento porque se necesito incrementar el area de empedrado fraguado en la segunda entrada de la planta para mejorar el acceso de los camiones que realizaran mantenimiento a al pozo N° 3
3.0 OBRAS HIDRAULICAS					
3.8	Rotura de pavimento hidraulico	m2	94.31	139.31	Esta actividad se incremento porque existian calle que estaban cubiertas de tierra pero al realizar la instalación de tubería se descubrio que la calle era de concreto.
3.9	Colocación de pavimento hidraulico	m2	94.31	139.31	Esta actividad se incremento porque existian calle que estaban cubiertas de tierra pero al realizar la instalación de tubería se descubrio que la calle era de concreto.

OBRAS EN DISMINUCIÓN

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDADES EJECUTADA EN DISMINUCIÓN	JUSTIFICACION
PRESUPUESTO OBRA CIVIL				
1.0	OBRAS EN CASETA DE OPERADOR			
1.3	Retiro de ventanas	18.42	17.85	En la recepcion final se realizo la medicion en conjunto con el contratista obteniendo este volumen de obra
1.7	Cubierta de techo, incluye estructura metálica	197.82	196.00	
1.1	Canal para aguas lluvias de PVC, incluye bajada	62.60	54.69	
1.12	Suministro e instalación ventanas marco aluminio y vidrio.	18.04	16.36	
1.21	Pintura de polín espacial de techo	150.00	57.00	
1.24	Acera perimetral	203.43	182.01	
2.0	OBRAS VARIAS			
2.1	Trazo y nivelación	315.29	302.82	En la recepcion final se realizo la medicion en conjunto con el contratista obteniendo este volumen de obra
2.3	Demolición y desalojo de anclajes, encementado, muros de ladrillo existentes en área de pozos y losa de concreto de portón	15.00	10.00	
2.8	Mampostería de piedra	15.00	14.71	
2.9	Macizos de anclaje de concreto reforzado,	2.00	0.89	
2.15	Desalojo y disposición de sobrantes de excavación, poda de árboles, ripio y basura en general a cualquier distancia	240.00	228.00	
2.17	drenaje de aguas lluvias tubería PVC de 12" 100 PSI, incluye cajas y rejillas de angulo de 2 x 2 y hierro de 1/2" @ 10 cms A.S, incluye excavación y compactado	67.00	59.00	
3.0	OBRAS HIDRAULICAS			
3.1	Trazo y nivelación	2,137.80	2,107.40	En la recepcion final se realizo la medicion en conjunto con el contratista obteniendo este volumen de obra
3.3A	Suministro e instalación de tubería de ø 2" PVC JR, 160 PSI, incluye accesorios	1173.80	1,171.85	
3.4	Suministro e instalación de tubería de ø 3" PVC JR, 160 PSI, incluye accesorios	729.50	672.21	
3.6	Rotura de pavimento de asfáltico	6.00	5.60	
3.7	Colocación carpeta asfáltica en caliente, espesor 10 cms. Incluye base de suelo-cemento al 5%, espesor 20 cms.	6.00	5.60	
3.17	Pozo para válvulas con tapadera metálica; según plano tipo Arch. ANDA, N° 11424, incluye trazo, nivelación y compactado con material existente	7.00	6.00	
3.18	concreto simple 1:2.3	20.52	13.68	
3.19	Desempedrado seco y fraguado	604.00	542.55	
3.21	Empedrado seco	467.90	406.45	
PRESUPUESTO EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO				
4-0				
4.1	SISTEMA ELECTRICO			
4.3	ACCESORIOS EN LA DESCARGA EN POZO No,3			
4,3,7	Suministro e instalación de filtro para el medidor de flujo, de Ø 4", J.B., para 150 PSI, de HF.	1.00	0.00	No se instalo; debido que las condiciones fisicas del terreno no permitieron su instalación
4,3,9	Suministro e instalación de codo 4" x 45°, JB, clase 125, HF	2.00	1.00	
4.3.10	Suministro e instalación de codo 4" x 90°, JB, clase 125, HF	1.00	0.00	No es necesario la instalación
4.3.11	Suministro e instalación de tubería de acero al carbón 4", cedula 40	6.00	1.48	Debido a las condiciones fisicas del terreno solo se utilizo esta cantidad de tubería
4.3.12	Suministro e instalación de tubería de Hierro Galvanizado 4", cedula 40	2.30	0.30	
4.3.13	Suministro e instalación de bridas de acero al carbón 4", clase 125	12.00	8.00	Con esta cantidad fue suficiente para la construcción del arbol de descarga
4.4	ACCESORIOS EN LA DESCARGA EN POZO No,4			
4,4,10	Suministro e instalación de codo 4" x 90°, roscado, hierro galvanizado, cédula 40	1.00	0.00	No es necesario la instalación
4,4,11	Suministro e instalación de tubería de acero al carbón 4", cedula 40	3.05	2.25	Debido a las condiciones fisicas del terreno solo se utilizo esta cantidad de tubería
4,4,12	Suministro e instalación de tubería de Hierro Galvanizado 4", cedula 40	2.30	0.66	
4.5	ACCESORIOS EN LA DESCARGA EN POZO No,5			
4,5,14	Suministro e instalación de tubería de acero al carbón 6", cedula 40	3.05	2.41	Debido a las condiciones fisicas del terreno solo se utilizo esta cantidad de tubería
4,5,15	Suministro e instalación de tubería de Hierro Galvanizado 4", cedula 40	2.30	0.37	

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

DESCRIPCION	MONTO CON IVA
MONTO INICIAL DEL CONTRATO	\$ 281,367.71
MONTO CON ORDEN DE CAMBIO	\$ 303,409.24
AUMENTO Y DISMINUCION POR PARTIDA CONTRACTUAL	\$ 3,056.48
NUEVO MONTO DEL CONTRATO	\$ 300,352.76

- IV. Que las obras finalizaron el día 31 de julio de 2011; por lo que ese mismo día el Administrador del Contrato No. 109/2010, junto con los Supervisores del mismo, procedieron a realizar la visita para la recepción provisional del proyecto, cuyo producto es el Acta de Recepción Provisional, en el cual quedaron establecidas las observaciones a las obras.
- V. Que con fecha 30 de septiembre de 2011, se realizó por parte del Administrador del Contrato No. 109/2010, y los Supervisores del mismo, la visita de campo, con el objeto de recepción de las obras en forma definitiva, encontrando superadas todas las observaciones de la recepción provisional, dando por recibidas las obras a satisfacción, según consta en el Acta de Recepción Definitiva.
- VI. Que el avance financiero a esta fecha es del 98.99%. Las obras físicas a esta fecha tienen un avance del 100%.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 2 en disminución por la cantidad de TRES MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3,056.48), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y la Liquidación Final del Contrato de Obra No. 109/2010, derivado de la Licitación Pública No. 13/2010-PEIS correspondiente al "Equipamiento e Incorporación de Pozo en Planta Los Pozos en el Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz", suscrito entre ANDA y la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO S.A. DE C.V., que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., por un monto después de la primera Orden de Cambio de TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$303,409.24); quedando un monto final de TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$300,352.76). Ambas cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la modificación al contrato No. 109/2010 y efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación necesaria.
5. Autorizar al Gerente de la Región Central para que firme el acta de la liquidación correspondiente.
6. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe la liquidación contable del proyecto.

""6) Varios

“””6.1) Dirección Ejecutiva.

A solicitud del Director Ejecutivo se somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para otorgar licencia con goce de sueldo, viáticos, gastos de viaje y gastos terminales, al licenciado David Ricardo Urquilla Bonilla, quien se desempeña en el cargo de Asesor.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I- Que el señor Director Ejecutivo ha presentado invitación girada al Licenciado David Ricardo Urquilla Bonilla, por parte de la Secretaría Técnica Permanente de la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua (STP-CODIA), para que participe en la XII Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua, en donde se reúnen los Directores de las Autoridades Nacionales de Agua de todos los países de Iberoamérica, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, durante el período comprendido del 31 de octubre al 3 de noviembre de 2011.
- II- Que dicha solicitud se hace, en virtud de que el Licenciado Urquilla Bonilla, se encuentra trabajando en la formulación del proyecto de Ley de Agua Potable y Saneamiento, por lo que resultaría conveniente contar con las experiencias que se han llevado a cabo con éxito en diversos países de Iberoamérica, en ese sentido los conocimientos y experiencias podrían ser aplicados como insumos al proceso de elaboración de la Ley que regirá la actividad principal a la que la ANDA se dedica, que es prestar servicios de Agua Potable, así como Saneamiento Básico por medio del Alcantarillado Sanitario.
- III- Que por tener el carácter de oyente y no de Autoridad del Agua, la CODIA no financiará los gastos que genere la asistencia a dicha reunión, por lo que el Licenciado David Ricardo Urquilla Bonilla, Asesor, solicita, la aprobación de lo siguiente:
 - a) Autorizar Misión Oficial para asistir a dicha reunión los días del 31 de octubre al 3 de noviembre del corriente año
 - b) Compra del boleto aéreo a Buenos Aires: Aprox. \$1,600.00
 - c) Viáticos de Ley:

a. Viáticos:	800.00
b. Gastos de Viaje:	600.00
c. Gastos Terminales:	<u>45.00</u>
TOTAL	<u>\$1,445.00</u>
Siendo un total de.....	\$3,045.00
- IV- Que a criterio de esta Junta de Gobierno, la temática que se abordará en el evento en mención, no abona mayores elementos que coadyuven al proceso de formulación del proyecto de Ley de Agua Potable y Saneamiento; por lo que es posible prescindir de la participación del Licenciado Urquilla Bonilla.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Denegar la solicitud de autorización de misión oficial y gastos que ésta genere, requerida por el señor Director Ejecutivo de la Institución, para que el Licenciado David Ricardo Urquilla Bonilla, participe en la XII Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua (CODIA), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, durante el período comprendido del 31 de octubre al 3 de noviembre de 2011; en cumplimiento a las políticas de

austeridad dictadas por El Ejecutivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veintiún horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO